

Decreto de 7 de marzo, mandando pagar à los oficiales en servicio militar, sus sueldos íntegros mensualmente i formar sus liquidaciones.

El Presidente de la República, á sus habitantes.

No pareciendo equitativo que á los oficiales militares en servicio, se les resague la parte de sus haberes que por la lei han estado dejando en las oficinas pagadoras: en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1º—De esta fecha en adelante los oficiales en servicio de las guarniciones de la República, recibirán íntegro al fin de cada mes el sueldo que por el presupuesto les corresponde.

Art. 2º—En consecuencia las oficinas pagadoras, harán las respectivas liquidaciones de lo que hasta ahora se haya resagado, las cuales darán á los interesados.

Art. 3º—Comuníquese á quienes corresponde.—Dado en Masaya, á 7 de marzo de 1867—Fernando Guzman.
